



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de marzo del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM-MDSS, de fecha 09 de marzo de 2023; y teniéndose como punto de agenda la Aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo 2024-2026 basado en resultados correspondiente al año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo antes mencionado señala lo siguiente: Artículo 39°.- normas municipales *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.* Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), así mismo conforme, al primer párrafo del Art. 40 del referido cuerpo normativo establece lo siguiente: Artículo 40°.- *Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).*

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 28056- Ley Marco de Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Así mismo el art. 8 establece Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.



pág. 1

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, los artículos 4º y 5º de la misma Ley Marco establece, que cada instancia formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias implantadas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel Regional, Provincial y Distrital, considerando los requerimientos de los Sectores Sociales y Productivos;



Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por Decreto Supremo N° 142- 2009-EF, en su Artículo I. Define al proceso de presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Además, de acuerdo al Artículo 3ro, dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" que enmarca un nuevo enfoque de gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;



Que, mediante Informe N° 298-GPP-MDSS-2023, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitiendo la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 112-2023-GAL/MDSS, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM-MDSS, de fecha 09 de marzo del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 005-2023-CM-MDSS de fecha 09 de marzo de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las



pág. 2

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que consta de IV Títulos, 30 artículos y 05 Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígida Vázquez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo